



TARJETA DE ASISTENCIA Y FORMULARIO DE DELEGACIÓN DE VOTO O DE VOTO A DISTANCIA

El presente documento contiene, alternativamente, (i) la tarjeta para la asistencia física, (ii) el formulario de delegación de voto, o (iii) el formulario de voto a distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. ("CAF" o la "Sociedad"), que se celebrará en el domicilio social, en Beasain, Gipuzkoa, el día 15 de junio de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, conforme al orden del día adjunto, que figura también en la página web corporativa (www.caf.net). Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Asimismo, la asistencia a la Junta podrá realizarse de forma telemática en los términos que se indican en el anuncio de la convocatoria.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

Datos de identificación del accionista:

Nombre o Denominación social	NIF	Nº de acciones	Entidad depositaria

Datos de identificación del representante del accionista persona jurídica (dejar en blanco en caso de accionista persona física):

Nombre del representante del accionista persona jurídica	NIF	Documento que acredita la representación (adjuntar también copia del documento)

I.- TARJETA PARA LA ASISTENCIA FÍSICA

Accionistas que deseen acudir físicamente

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta General deberá firmar en el espacio que figura a continuación y presentar la presente tarjeta de asistencia el mismo día de celebración de la Junta, en el lugar de la reunión, acreditando su identidad mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad o mediante cualquier otro documento identificativo oficial de validez general que la Sociedad considere apropiado a estos efectos. Cuando se trate de accionistas personas jurídicas deberá, además, adjuntarse copia de los documentos acreditativos de la representación legal.

Firma del accionista:

II.- FORMULARIO DE DELEGACIÓN DE VOTO

Accionistas que deseen delegar su representación en la Junta

El accionista que desee otorgar su representación a otra persona deberá firmar únicamente en el lugar indicado en este segundo epígrafe “II.- FORMULARIO DE DELEGACIÓN DE VOTO” (no el epígrafe anterior para la asistencia física, ni el siguiente de voto a distancia) y, en su caso, cumplimentar o dejar en blanco los apartados siguientes.

Toda delegación firmada con el nombre de la persona representante en blanco se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 9 del Reglamento de la Junta General de CAF, y será ejercida por él, o por la persona que este último designe. En caso de conflicto de intereses se estará a lo previsto más adelante.

El accionista confiere su representación para esta Junta a (cumplimentar indicando nombre o dejar en blanco):

.....

Para impartir instrucciones precisas de voto al representante, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro respecto de cada uno de los puntos del orden del día que se incluye al final del documento. **En caso de que no se complete alguna de dichas casillas, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar A FAVOR de la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración.**

Marque o deje en blanco las casillas correspondientes:

Punto del orden del día	1	2	3	4	5	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	7	8	9	10
A favor														
En contra														
Abstención														
En blanco														

Conforme al artículo 9 del Reglamento de la Junta General de CAF, en caso de conflicto de intereses del administrador nombrado representante, éste no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos.

Si el administrador nombrado representante se encontrara en una situación de conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que se sometan a la consideración de la Junta, y el representado no hubiera otorgado instrucciones precisas de voto con arreglo a lo previsto en este formulario, la representación se entenderá conferida a la Secretaria del Consejo de Administración o, en caso de que ésta se halle, a su vez, afectada por el conflicto de intereses, a la persona que ésta designe. *No obstante, si el accionista no autoriza esta sustitución sucesiva, deberá indicarlo marcando la casilla NO siguiente, en cuyo caso el administrador nombrado representante deberá abstenerse en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses.*

NO

Se informa de que se encuentran en situación de conflicto de interés: (i) en relación con los puntos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del orden del día, los consejeros cuya reelección se propone respecto de su propia reelección; y (ii) respecto del punto 8 del orden del día, todos los consejeros.

La delegación se extiende, salvo indicación expresa en contrario a continuación, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto,

en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social, aplicándose las reglas expuestas anteriormente en caso de conflicto de interés. Existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la Junta asuntos que no figuren en el orden del día y que se refieran al cese o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que éste sea a su vez miembro del Consejo de Administración. *Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a esta extensión de la delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga:*

NO

Ena ... de de 2024

Firma del accionista que delega su voto:

III.- FORMULARIO DE VOTO A DISTANCIA

Accionistas que deseen ejercitar de forma directa su voto en la Junta General sin asistir

El accionista que desee ejercitar directamente su derecho de voto, pero no vaya a asistir a la Junta General, debe firmar únicamente en el lugar indicado en este tercer epígrafe “III.- FORMULARIO DE VOTO A DISTANCIA” (no la tarjeta para la asistencia física, ni el formulario de delegación de voto) y, en su caso, cumplimentar o dejar en blanco los apartados siguientes.

Para ejercitar el voto a distancia, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro respecto de cada uno de los puntos del orden del día que se incluye al final del documento. **En caso de que no se complete alguna de dichas casillas, se entenderá que el voto es A FAVOR de la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración.**

Marque o deje en blanco las casillas correspondientes:

Punto del orden del día	1	2	3	4	5	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	7	8	9	10
A favor														
En contra														
Abstención														
En blanco														

En relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, y salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá que existe una delegación en blanco conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General y que el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social, aplicándose las reglas expuestas en el epígrafe “II” anterior para el caso de conflicto de interés. *Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a esta delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga:*

NO

Ena ... de de 2024

Firma del accionista que vota a distancia:

* * *

OTRAS NORMAS E INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ASISTENCIA, DELEGACIÓN DEL VOTO Y AL VOTO A DISTANCIA

- Para el ejercicio de sus derechos, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.
- La necesidad de contar con al menos mil (1.000) acciones en propiedad o de forma agrupada sólo aplica a la asistencia, sea presencial o telemática, y no al resto de modalidades de ejercicio de derechos de los accionistas.
- Los accionistas que emitan su voto a distancia serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.
- USO DE OTRAS TARJETAS PARA LA ASISTENCIA FÍSICA O FORMULARIOS DE DELEGACIÓN DE VOTO O DE VOTO A DISTANCIA: No será necesario el uso de la tarjeta para la asistencia física ni de los formularios de delegación de voto o de voto a distancia contenidos en el presente documento cuando el accionista haya cumplimentado o disponga de otras tarjetas de asistencia, o formularios de delegación de voto o de voto a distancia, expedidos por la entidad depositaria de sus acciones, o de un certificado de titularidad emitido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR). El envío de dichos formularios por correo postal deberá realizarse por correo certificado con acuse de recibo y deberán estar debidamente cumplimentados conforme a lo dispuesto en las instrucciones que acompañen al formulario. En todo lo no previsto en las tarjetas y formularios alternativos a los que se refiere este párrafo, se aplicarán supletoriamente las reglas previstas en este documento.
- REMISIÓN ANTICIPADA DE FORMULARIOS DE DELEGACIÓN DE VOTO Y DE VOTO A DISTANCIA: Los formularios de voto a distancia y los de delegación de voto que se remitan por correo postal o por correo electrónico deberán recibirse en la Oficina de Atención a Accionistas e Inversores al menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora previstas para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, según se indica en el artículo 9 bis del Reglamento de la Junta General de CAF y en el anuncio de la convocatoria de la Junta General indicada en el encabezado. Las direcciones de envío se precisan a continuación:
 - Por correo electrónico:
accionistas@caf.net
 - Por correo postal:
Oficina de Atención a Accionistas e Inversores
C/ José Miguel Iturrioz, 26
20200 Beasain (Gipuzkoa) España
Teléfono: +34 943 18 92 62
- DELEGACIÓN DE VOTO Y VOTO A DISTANCIA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA: Los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas podrán asimismo acceder a la página web corporativa (www.caf.net) y hacerlo a través de la plataforma habilitada por la Sociedad a estos efectos, de conformidad con lo establecido en el anuncio de la convocatoria de la Junta General indicada en el encabezado. Para ello, deberán registrarse en dicha plataforma informática siguiendo el procedimiento que se les indicará a través de la propia plataforma.
- ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR TELEMÁTICAMENTE: Los accionistas con derecho de asistencia (o sus representantes) podrán asimismo asistir a la Junta General mediante el empleo de medios telemáticos, de conformidad con lo establecido al efecto por el Consejo de Administración en el anuncio de la convocatoria de la Junta General indicada en el encabezado. Para ello, deberán registrarse en la plataforma informática habilitada con este fin en la página web de la Sociedad (www.caf.net), siguiendo el procedimiento que se les indicará a través de la propia plataforma.
- HORA DE CIERRE DE LA ADMISIÓN DE TARJETAS DE ASISTENCIA FÍSICA Y DELEGACIONES PRESENTADAS EL DÍA DE LA JUNTA: Las tarjetas para la asistencia física y las delegaciones que se entreguen el día de la Junta deberán recibirse por parte del personal encargado del registro de accionistas que se encontrará a la entrada del local donde vaya a celebrarse la reunión, hasta el cierre de la admisión de aquellas, que se producirá a la hora fijada para el

comienzo de la reunión de la Junta General, de acuerdo con la previsión del artículo 12 del Reglamento de la Junta General de CAF y tal y como se señala en el anuncio de la convocatoria de la Junta General indicada en el encabezado.

- **PREVALENCIA ENTRE LOS DIFERENTES MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN:** En caso de cumplimentarse varios campos por error (tarjeta para la asistencia física y/o formulario de delegación de voto y/o formulario de voto a distancia) prevalecerá en todo caso la asistencia del accionista que se encuentre física o telemáticamente presente en la Junta. Si, por el contrario, el accionista que hubiese cumplimentado varios campos por error, conforme a lo antes indicado, no se encontrara presente en la Junta, sea física o telemáticamente, prevalecerá el voto a distancia en caso de haberse cumplimentado este último, o la delegación de voto en caso de no haberse cumplimentado el voto a distancia. Solo se entenderá cumplimentado un apartado si, como mínimo, figura en aquel la firma del accionista. Las tarjetas y/o formularios no firmados en ningún apartado no podrán tenerse en cuenta. El uso de la plataforma para la delegación o el voto a distancia prevalecerá sobre la remisión de los formularios por cualquier otra vía.
- **OTRAS NORMAS:** Las restantes normas relativas a la asistencia, delegación de voto y voto a distancia se encuentran permanentemente a disposición de los accionistas en la página web corporativa de CAF (www.caf.net), así como en los artículos 21, 22, 22 bis y 22 ter de los Estatutos Sociales y en los artículos 9, 9 bis, 9 ter y 12 del Reglamento de la Junta General de CAF.

* * *

PROTECCIÓN DE DATOS

Para la correcta gestión de la asistencia a la Junta General y de los derechos del accionista, así como para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa que resulte de aplicación y del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, CAF tratará los datos personales del accionista o de su representante en calidad de responsable del tratamiento. Como titular de los datos le asisten los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y a solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad, que podrá ejercitar por escrito en la dirección postal calle J.M. Iturrioz, nº 26, 20200, Beasain (Gipuzkoa), España, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@caf.net. Si desea obtener más información en relación con el tratamiento de sus datos, puede consultar el apartado de Protección de datos del anuncio de convocatoria de la Junta General.

* * *

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital y también en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de CAF, el orden del día de la Junta General se adjunta como anejo al presente documento, formando parte integral del mismo.

Primero: Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. y de las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2023.

Segundo: Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Tercero: Aprobación del Estado de Información no Financiera – Informe de Sostenibilidad consolidado correspondiente al ejercicio 2023.

Cuarto: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023, con una distribución de dividendos por un importe bruto de 1,11 euros por acción.

Quinto: Reección de auditores de cuentas para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Sexto: Reección de Consejeros y fijación del número de miembros del Consejo:

6.1. Reección de Doña Idoia Zenarrutabeitia Beldarrain como Consejera Dominical.

6.2. Reección de Doña Marta Baztarrica Lizarbe como Consejera Ejecutiva.

6.3. Reelección de Doña Carmen Allo Pérez como Consejera Independiente.

6.4. Reelección de Don Manuel Domínguez de la Maza como Consejero Dominical.

6.5. Fijación del número de consejeros en once (11) miembros.

Séptimo: Modificación del artículo 39 de los Estatutos Sociales.

Octavo: Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable a los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Noveno: Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

Décimo: Delegación de facultades al Consejo de Administración para la formalización y ejecución de los anteriores acuerdos.

* * *